



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-102928703-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-102928703-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN NEGOCIOS AGROALIMENTARIOS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 117/15, N° 22/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 440 del 16 de mayo de 2016, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la

carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN NEGOCIOS AGROALIMENTARIOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN NEGOCIOS AGROALIMENTARIOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-44825724-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 440 del 16 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TROTTA Nicolas Alfredo  
Date: 2020.08.31 23:04:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.08.31 23:04:37 -03:00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias,  
Facultad de Ciencias Económicas**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN NEGOCIOS AGROALIMENTARIOS**

**Requisitos de Ingreso:**

1.- Egresados de las carreras de grado de las Facultades de Ciencias Agrarias y de Ciencias Económicas, o posean Título de grado universitario en un área disciplinar afín a la carrera y que a juicio del Comité Académico acrediten una formación equivalente.

2.- En el caso de los aspirantes que posean títulos universitarios expedidos en el extranjero la documentación académica a presentar deberá estar legalizada en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente.

3.- En el caso de aspirantes que posean títulos universitarios expedidos en países con los que el Ministerio de Educación de la Nación ha establecidos convenios, su reconocimiento se registrá por la normativa vigente al respecto. El Comité Académico podrá establecer requisitos adicionales para estos casos, a efectos de establecer la efectiva admisión de los alumnos inscriptos.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**CURSOS OBLIGATORIOS**

01	SISTEMAS AGROPECUARIOS Y AGRONEGOCIOS	Mensual	45	Presencial	
02	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	Mensual	45	Presencial	
03	SEGURIDAD ALIMENTARIA	Mensual	45	Presencial	
04	COSTOS EN EMPRESAS AGROALIMENTARIAS	Mensual	45	Presencial	
05	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Mensual	45	Presencial	
06	DIRECCIÓN FINANCIERA DE LOS AGRONEGOCIOS	Mensual	45	Presencial	
07	NEGOCIOS INTERNACIONALES	Mensual	45	Presencial	
08	DIRECCIÓN COMERCIAL DE NEGOCIOS	Mensual	45	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	AGROALIMENTARIOS				
09	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Mensual	45	Presencial	
10	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN AGRONEGOCIOS	Mensual	45	Presencial	
11	SEMINARIO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR	Mensual	15	Presencial	

#### **CURSOS OPTATIVOS**

12	CREACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO EMPRENDEDOR	Mensual	30	Presencial	
13	ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN	Mensual	30	Presencial	
14	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA	Mensual	30	Presencial	
15	EXTENSIÓN RURAL	Mensual	30	Presencial	
16	INNOVACIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO	Mensual	30	Presencial	
17	SEGUROS AGROPECUARIOS	Mensual	30	Presencial	

#### **OTROS REQUISITOS**

18	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	Mensual	135	Presencial	
----	--------------------------	---------	-----	------------	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN NEGOCIOS AGROALIMENTARIOS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-102928703- -APN-DNGYFU#MECCYT- MAESTRÍA EN NEGOCIOS  
AGROALIMENTARIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.14 12:42:59 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.07.14 12:43:00 -03:00